Resolución Nº..602../2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE REPARACION DE LA CASONA DE AREGUA"

Asunción,..11.. de julio de 2011

VISTO: **LA CARTA DE INVITACION PARA EL SERVICIO DE REPARACION DE LA CASONA DE AREGUA"**; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 05 de julio del año 2011, según acta correspondiente

Que representantes de la U.O.C. y de la Dirección de Patrimonio y Prestaciones Turísticas constituidos en Comité de Evaluación se han reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado en referencia, en tal sentido según Informe de Evaluación ha formulado la pertinente recomendación.

Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa de CONSTRUCCIONES HS del Arq. Hugo Sanabria Lezcano a cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación para el Servicio de Reparación de la Casona de Aregua.

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO para el servicio solicitado, basados en los Puntos de la Carta de Invitación, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la siguiente firma: **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS – Arq. Hugo Sanabria Lezcano.**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación al siguiente oferente:

- **"EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS – Arq. Hugo Sanabria Lezcano"** en la suma de Gs. **85.067.000.-** (Guaraníes, Ochenta y cinco millones sesenta y siete mil), según Contrato, para el servicio mencionado, descrito en el Informe de Evaluación y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicio/s ofertados.

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la empresa mencionada en el Artículo 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Palma 468 c/ 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py

Paraguay
Tenés que sentirlo